



RAD No. 26-240-115270

Barranquilla, 31/03/2026

Señor(a)
RICHARD PADILLA PINEDA
Calle 33 No. 10 – 76
Cienaga – Magdalena

Contrato: 17110500

Dirección Prestación del Servicio: Calle 33 No. 10 – 76 de Cienaga – Magdalena

Asunto: Solicitud recibida el día 16 de marzo 2026, radicada bajo el No. CG 26-000266

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En atención a su solicitud relacionada con la exoneración del saldo del Crédito Brilla asociado al contrato 17110500, informamos que, de acuerdo con la verificación realizada, la documentación aportada fue recibida y se encuentran adelantados los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora para la evaluación del reclamo por fallecimiento de la titular.

Una vez la aseguradora corrobore la ocurrencia del siniestro y confirme que se cumplen las condiciones de la póliza, Gases del Caribe S.A. E.S.P. procederá a descontar de la facturación el saldo pendiente del Crédito Brilla adquirido por la señora Victoria Pinedo Hincapié.

Es importante indicar que la aseguradora es la entidad responsable de determinar la procedencia del reclamo y de aplicar las políticas de la póliza; por tanto, la exoneración dependerá de la verificación y aprobación por parte de dicha compañía.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 238591865.